hes-3-f 1

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1786-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Fabián Aníbal Soto Paredes**, en contra de la sentencia de 25 de septiembre del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 033-2012, 2478-2011, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación y se confirma la sentencia impugnada, dictada el 27 de diciembre del 2011, por el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Pichincha, en la cual se resolvió negar la acción propuesta en contra del Ministro de Defensa Nacional y Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en la cual solicitaba se deje sin efecto el contenido de la resolución Nro. CSFA-008-2011, por la cual no se le seleccionó ni se le calificó como agregado militar, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Noviembre 09 del 2.012

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso **Nro. 1132-12-JP.**

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador